

013

RESOLUCION N° 92.1.1.1. 1704

JOSE MARIA BORJA GALLEGO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de octubre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.";

QUE los señores Ing. Patricio Pinto Espinosa y Marieta Espinosa Gómez, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del Doctor Tito Cabezas C., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.636 de 16 de octubre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAB.92.722 de 28 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A." por UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES (\$1.815'000.000,00), con lo que asciende a UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (\$1.855'000.000,00) dividido en 1'855.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

- 2 -

014

"S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de febrero de 1982 por la cual se constituyó la compañía "S.J. JERSEY ECUATORIANO C. LTDA.", hoy "S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de marzo de 1988 por la cual se transformó la compañía "S.J. JERSEY ECUATORIANO C. LTDA." en una compañía anónima "S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 OCT 1992

Dr. José María Borja Gallegos  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAE.  
MARL/FCHT



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 178 del Registro Industrial tomo 21. Se dí así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año. — Quito, a 30 de Octubre de 1992.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas